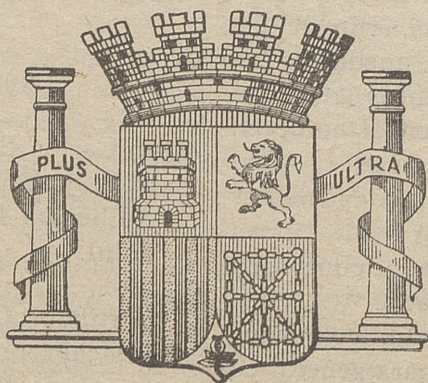


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.804

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 14 de Marzo último, acordó contratar mediante subasta, la producción de hielo en la fábrica anexa al Matadero municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de tres días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 1 de Abril de 1936.  
El Alcalde, Antonio Quintana.

Núm. 1.787

## Castrodeza

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en sesión del día veintiocho del actual, acordó proveer por medio de suplemento de crédito del exceso resultante, y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el último ejercicio, la cantidad de quinientas pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto vigente, para atender a la reparación de los caminos vecinales.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Castrodeza, 30 de Marzo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Ricardo Fraile.

Núm. 1.785

## Ceinos de Campos

Don Wenceslao Martínez del Campo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Corporación que presido, en sesión de 22 del corriente, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, acordó el nombramiento de los vocales natos de las Comisiones real y personal del repartimiento general de utilidades, que ha de confeccionarse en el año de este ejercicio, y teniendo en cuenta los diferentes documentos contributivos, a los señores siguientes:

## Parte real

D. Tomás García Sanjurjo.  
D.ª Socorro Ruiz Rodríguez.  
D.ª Cristina de Cabo Martínez.  
D. Lauro Medina Alonso.

## Parte personal

D.ª Cesárea Rodríguez Quintana.  
D. Fernando Vázquez de Prada.  
D. Vionor Cuadrado Panero.

Y a los efectos de reclamaciones sobre citados nombramientos, que podrán interponerse dentro del plazo de siete días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se anuncia para general conocimiento.

Ceinos de Campos, 31 de Marzo de 1936.—Wenceslao Martínez.

Núm. 1.801

## Mayorga

Vacante el servicio de recaudación del impuesto municipal de utilidades de esta villa y actual año, se anuncia concurso para su adjudicación por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con sujeción a las condiciones acordadas por la Corporación municipal en sesión de 21 del corriente mes; cuyas condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal, en los días hábiles, de diez a trece y de quince a diecisiete.

Mayorga, 30 de Marzo de 1936.  
El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 1.782

## Medina del Campo

Terminado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del 1 al 15 de Abril próximo, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Medina del Campo, 31 de Marzo de 1936.—El Alcalde accidental, Emilio Puebla.

Núm. 1.783

## Monasterio de Vega

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y pre-

sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 30 de Marzo de 1936.—El Presidente, Ildefonso García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valdearcos de la Vega.

Núm. 1.784

#### Tamariz de Campos

Don Germán Pérez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año actual, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos, presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto de la parte real como de la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos contributivos, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Tamariz de Campos, 31 de Marzo de 1936.—Germán Pérez.

Núm. 1.803

#### Trigueros del Valle

Propuesto por la Comisión de Hacienda expediente de habilitación de crédito, importante en mil doscientas pesetas, que ha de cubrirse con el superávit del presupuesto del año 1935, para atenciones sanitarias, se halla expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Trigueros del Valle, 31 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 1.793

#### Valdearcos de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento del derecho o tasa de guardería rural de este término municipal, para el año actual de 1936, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de que, durante el mismo, pueda ser examinado por cuantos contribuyentes se hallen en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, debiendo presentar los justificantes necesarios para comprobación de lo reclamado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Valdearcos de la Vega, 31 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

Núm. 1.794

#### Viloria

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 150 de la vigente ley Municipal, el día 18 de Abril, a las diez horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, la primera subasta de una parcela de terreno de los propios de este pueblo, al pago titulado «Las Eras».

El pliego de condiciones por el que ha de regirse el acto, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación los días laborables, de diez a doce.

Viloria, 29 de Marzo de 1936. El Alcalde, Mateo Sayalero.

Núm. 1.795

#### Villanueva de los Infantes

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

##### Parte real

D. Leovigildo Coloma Torres.  
D. Sotero Ortega Aguado.  
D. Tobías Vallejo Muñoz.  
D. Antimo Coloma Torres.  
D. Lucidio González Herrero.  
D. Honorato Sanz Cuenca.

##### Parte personal

D. Conrado Rivas Ortega.  
D. Felipe Mozo Moguel.  
D. Lucio Gimeno Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los que se consideren agraviados, puedan acudir en apelación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de arbitrios, de conformidad con el artículo 497 del Estatuto municipal.

Villanueva de los Infantes, 31 de Marzo de 1936.—El Presidente, Salustiano Vallejo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.776

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 17.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, promovidos por la Sociedad anónima «La Prensa», domiciliada en la villa de Gijón, representada por el Procurador don Ignacio Blanco Martín y defendida por el Letrado don Victoriano Vázquez de Prada, contra don Pedro Martín Sevillano, industrial y vecino de Medina de Rioseco, representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y contra don Emilio Suárez Antuña, industrial y vecino de Gijón, respecto del que se siguió el juicio en rebeldía, sobre tercería de dominio a bienes embargados al don Emilio Suárez por don Pedro Martín; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, en seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, dictó el Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que revocando la sentencia que en estos autos dictó el Juez de primera instancia de Medina de Rioseco, con fecha seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, debemos declarar y declaramos haber lugar a la tercería de dominio formalizada por la Sociedad anónima «La Prensa», de Gijón, contra don Pedro Martín Sevillano y don Emilio Suárez Antuña, y, en su consecuencia, que los bienes embargados por el primero, como de la propiedad del Suárez Antuña y existentes en los pisos segundo y tercero de la casa número quince de la calle del Carmen, de Gijón, pertenecen en pleno dominio a la Sociedad demandante y por ello se alza el embargo trabado en los mismos, sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Emilio Suárez Antuña, se notificará en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Pérez del Río.—Joaquín Álvarez.—Vicente Marín.—Juan Serrada.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado Carlos Díaz.

181

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.775

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad anónima española de automóviles y ciclos «Peugeot», de cantidades que adeuda don José Sevillano Cuadrado, y a que ha sido condenado en juicio ejecutivo promovido en este Juzgado, se venderán en pública y primera subasta las fincas que a continuación se describirán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Mayo próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro respecto a cargas están de manifiesto en Secretaría, y que dichas cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Fincas objeto de la subasta, en Unión de Campos*

1.<sup>a</sup> Una tierra a Carro Cabañas, sitio de Tejares; lindando al Norte, con camino de Valderas; al Este, con herederos de Bernardo Sevillano, y al Oeste, con Leopoldo Quijada, de 86 áreas y 49 centiáreas. Tasada en pesetas 1.297,35.

5.<sup>a</sup> Otra a Carro Cabañas, sitio de los Portillos, llamada «Vaciasilos»; lindando al Norte, con camino de Valderas; al Este, con herederos de José Rubio; al Sur, con Fernando de Vega, y al Oeste, con herederos de Filiberto Sevillano. Tasada en 1.735,25 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra a Carro Cabañas, sitio senda del Cristo, llamada «Las Majadas»; lindando al Norte, al Este y Sur, conde de Catres, y al Oeste, con senda; de una hectárea, 31 áreas y 30 centiáreas. Tasada en 1.313 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra a Carro Cabañas, sitio de la senda de Carreloncillo, llamada «Lastro de Carreloncillo»; lindando al Norte, con herederos de Eusebio Maroto; al Este, con Pablo González; al Sur, con senda, y al Oeste, con Manuel

San Juan; de una hectárea, 73 áreas y 52 centiáreas. Tasada en 1.735,20 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra a Carro Cabañas, sitio de Carro Cabañas, llamada «Los Cuernos»; lindando al Norte, con senda; al Este, con herederos de Filiberto Sevillano; al Sur, con finca de Castilleja, y al Oeste, con Francisco Modino; de una hectárea, 26 áreas y 20 centiáreas. Tasada en 1.262 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra a la Moraleja, sitio del camino de los majuelos, llamada «La de Manso»; lindando al Norte, con camino; al Este, con Alfredo Rodríguez; al Sur, con Francisco Sevillano, y al Oeste, con Guillermo Cuñado; de una hectárea, 99 áreas y 50 centiáreas. Tasada en 1.995 pesetas.

11. Otra a Sardonaes, sitio de camino de Castrobol, llamada «Sadera»; lindando al Norte, con Julián del Amo Prieto; al Sur, con Natalia Martínez, y al Oeste, con Manuel de Santiago; de una hectárea, 15 áreas y 50 centiáreas. Tasada en 1.039,50 pesetas.

23. Otra a Sardonaes, sitio del Caballico, llamada «Calero de los Caballicos»; lindando al Norte, con herederos de María Sevillano; al Este, con herederos de Fulgencio Cantarino; al Sur, con María Sevillano, y al Oeste,

con Francisco Sevillano; de 73 áreas y 28 centiáreas. Tasada en 1.109,20 pesetas.

24. Otra a la Moraleja, sitio del Espinal, llamada «La del Espinal»; lindando al Norte, con conde de Catres; al Este, con Joaquín Sevillano; al Sur, con conde de Catres; y al Oeste, con Celestino Pahino; de una hectárea, 47 áreas y 5 centiáreas. Tasada en 1.176,40 pesetas.

67. Cuarta parte de una casa en la calle de San Pedro; consta de habitaciones bajas, pajares, cuadras, horno, cobertizo y corral; lindando a la derecha, con calle de la Fragua; a la izquierda, con calle de San Pablo, y a la espalda, con herreñal de Celestino del Amo. Tasada en 1.200 pesetas.

68. Sexta parte de la casa en la calle de Cuatro cantones, que consta de varias dependencias; lindando a la derecha, con corral y panera de Faustino Sevillano; a la izquierda, con casa de Pedro Juan Modino, y a la espalda, con calle de la Espalda. Tasada en 1.333,33 pesetas.

*En término municipal de Valdunquillo*

73. Una tierra, llamada «Cantadas Quiñón de la Secretaria»;

linda al Norte, con conde de Montejo; al Este, con herederos de Prudencio García; al Sur, con herederos de Ramón Cuadrado, y al Oeste, con herederos de Vicente Prieto; de una hectárea, 89 áreas y 30 centiáreas. Tasada en 1.893 pesetas.

76. Otra a Toreado, llamada «Amoroso de Paspás»; linda al Norte, con Eloy Cantarino; al Este, con herederos de Valentina Sevillano, y al Oeste, con partija de Joaquín Sevillano; de una hectárea, 73 áreas y 42 centiáreas. Tasada en 1.734,20 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

182

Núm. 1.780

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Pérez Tabernero, Mario; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid;

de Intervención sobre el coste de la impermeabilización de la terraza del Pabellón de mujeres del Manicomio provincial, que ascenderá a la suma de 14.275,60 pesetas.

Autorizar al señor Arquitecto provincial para hacer el gasto de 86 pesetas que importa la reparación del motor grande de elevación de agua del Manicomio, con cargo a la partida de entretenimiento del edificio, según informe de Intervención.

Prestar conformidad y autorizar al señor Ingeniero Director para adquirir cuatro cigleus para las apisonadoras números 1 y 2 de dicha Sección, con cargo a la partida 587 del presupuesto, en la que existe disponible, según Intervención.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio y un informe de Intervención, sobre la necesidad de arreglar la máquina de pelar patatas del Manicomio, por un importe de 206 pesetas, para lo que hay disponible suficiente en la partida 479 del presupuesto.

De conformidad con un informe del señor Interventor accidental, requerir al recaudador de la zona de Nava del Rey para que entregue, en el término de ocho días, los expedientes de apremio debidamente diligenciados, y que en caso de que estas operaciones no sean realizadas, se entreguen los citados expedientes a un nuevo recaudador para que los ultime abonándosele los gastos con cargo a la fianza del recaudador mencionado.

Mostrar conformidad con el informe de Intervención y del señor Ingeniero, y que se haga con urgencia la obra de reparación del kilómetro 1 del camino vecinal de Villaco a la carretera de Peñafiel a Dueñas, consistente en machaqueo y empleo de los 450 metros cúbicos de piedra que

co por don Santos Muñoz, y la de aceite, por el señor hijo de A. Peral.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Gobernación, manifestando que celebradas las segundas subastas con resultado negativo para contratar el suministro de carne de vaca al Hospital y Hospicio; huevos, tocino y carbones para los tres Establecimientos; carne de vaca al Manicomio y harinas a la panadería del Hospicio, procede se incoe el expediente de excepción de subasta y concurso, a fin de poder adquirir dichos artículos hasta 31 de Diciembre del año actual, ya que servicio tan importante no puede quedar desatendido y hallarse comprendido en el caso 5.º del artículo 164 del Estatuto municipal aplicable por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, que restableció el vigor del artículo 119 del Estatuto provincial.

Manifestar a varios maestros de Medina de Ríoseco, que lamentándolo mucho, no puede accederse a la petición que hacen de una subvención para un viaje a Valladolid de 80 niños y sus profesores, por no existir consignación en presupuesto.

Aprobar la 8.<sup>a</sup> relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, periodo ejecutivo año 1935, y la 6.<sup>a</sup> relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo periodo y año; y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado, una instancia de don Julián Pérez Lajo, en la que solicita se le reponga en el cargo de vigilante del Hospicio provincial.

Quedar enterada de una comunicación del caminero don Bonifacio Parra, en la que a los efectos de cesación del subsidio a familias numerosas, manifiesta que por ha-

Secretaría del señor Suárez Inclán, para notificarle un auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.792

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis. El señor don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María Fernández-Ruiz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don José María

Stampa, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Arias Gervás, y de la otra, como demandado, don Juan Francos Palmero, también mayor de edad y vecino de Aguilar de Campos, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Francos Palmero, y con su importe pago a la demandante doña María Fernández del Río, de la cantidad de mil doscientas setenta y una peseta veinticinco céntimos, que como principal le reclama en este juicio, importe de la letra de cambio unida en los autos, con más los gastos de su protesto, el interés del cinco por ciento del principal, a contar desde la fecha de aquéllos, costas causadas y que se causen, y en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano de Sande.—Rubricado.»

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos legales, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

183

Núm. 1.805

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Arnáez Navarro, Leonor; natural de Ceuta, de estado casada, profesión sus labores, de 31 años, hija de José y Eulalia, domiciliada últimamente en Madrid, calle Pedro Campos, número 5, (Carabanchel Bajo), procesada por estafa de metálico en el sumario número 191 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarla un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.791

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Arribas Sánchez, Hilario; de treinta y cuatro años de edad, casado, profesión mecánico, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero, procesado en causa número 34 del año 1935, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valoria la Buena, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Julio Recio.—El Secretario Venancio Trigueros.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

ber contraído matrimonio una hija el 4 de los corrientes, solamente tiene en la actualidad cuatro hijos que viven en su compañía; y que se tome nota a los efectos reglamentarios.

Conceder a la señorita María Visitación Negro, huérfana del caminero don Gregorio Negro, el derecho a percibir el 35 por 100 como pensión de orfandad y en las condiciones señaladas por el Reglamento, tanto por ciento que se computará sobre el sueldo de 1 525,70 pesetas, y resultando de la partida de nacimiento ser menor de edad, deberá hacerse el abono de dicha pensión a contar del día 20 de Enero del corriente año, día en que falleció su padre, a la persona que legalmente deba representarla.

Conceder al caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales don Gregorio Alonso, la jubilación por imposibilidad física, según solicita, y con el haber del 80 por 100 del sueldo de 1.204,50 pesetas.

Devolver a don Eduardo Sánchez, previo el abono de los derechos reglamentarios de custodia, la fianza que constituyó para optar a la subasta de acopios de piedra y su empleo en la reparación de la carretera de Pedrajas a Villalba de Adaja.

Informar favorablemente la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos atravesados por la línea proyectada desde La Pedraja de Portillo a Mojados, a petición de don Anselmo León S. A.; la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la línea de Aguilar de Campos a los pueblos de Bolaños y Villalán de Campos, solicitada por don Julián Magro, y el paso de servidumbre forzosa para la línea de transporte de energía eléctrica desde Medina del Campo al transformador de don Gaspar Rodríguez, en Olmedo,

solicitado por la Hidroeléctrica de Pesqueruela, siempre que se cumplan las condiciones que el señor Ingeniero encargado de la confrontación de los proyectos establece en sus informes.

Que se reciban, con asistencia del Vocal gestor señor Merino, las obras de empleo de los acopios de piedra machacada en la carretera de Villalón a Zorita de Loma.

Mostrar conformidad y aprobar lo hecho por el señor Ingeniero Director sobre la reparación de una alcantarilla y construcción de otra nueva, y retirada de estorbos en la carretera de Peñafiel a Rábano.

Que se transmita a los Ayuntamientos de La Parrilla, Vitoria y Montemayor de Pililla, mostrando conformidad con un informe del señor Ingeniero Director manifestando que la Sección de Vías y Obras provinciales tiene redactado y remitirá inmediatamente a la Comisión un proyecto de reparación en la carretera de Tudela a Vitoria, en el que quedan atendidas las peticiones formuladas en la instancia de dichos Ayuntamientos, y que procede acoger favorablemente dicha instancia, aceptando los ofrecimientos que en la misma se hacen.

Aprobar lo hecho por el señor Director administrativo del Manicomio encargando a los talleres Gabilondo dos calderas eléctricas de hierro fundido para la cocina general del Establecimiento, por hallarse inservibles dos de las que estaban en uso, cuyo importe asciende a 294 pesetas; pero advirtiendo al señor Director que deberá abstenerse en lo sucesivo de hacer encargos y compras por muy urgentes que sean sin dar cuenta previa y obtener la autorización del señor Diputado Delegado.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado, una comunicación del señor Arquitecto provincial y un informe